



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Bloque U.C.R

Ciudad de Río Gallegos  
Provincia de Santa Cruz



Río Gallegos, 26 de Abril de 2019

NOTA N° \_\_\_\_\_ - C.FOL/19.-

Al Sr. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Dr. Evaristo Ruiz  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar la confección en expediente al proyecto adjunto, quedando la caratula correspondiente del mismo de la siguiente manera:

**Iniciador:** Concejal Fabián Oscar Leguizamón.-

**Extracto:** Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Servicios y Contralor de Actividades Económicas, realice un informe sobre la cantidad de Entidades Bancarias de esta Ciudad Capital que cuenten con acceso a baños públicos para clientes.

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Bloque U.C.R  
Ciudad de Río Gallegos  
Provincia de Santa Cruz

Visto el Expediente N° \_\_\_\_\_, y presentado por el Sr. Concejal Fabián Oscar Leguizamón- Bloque Unión Cívica Radical y;

**CONSIDERANDO:**

Que hemos detectado que en una de las entidades bancarias de esta Ciudad Capital, no cuenta con sanitarios para los clientes, sabiendo que todo ámbito comercial que cuente con atención al público con permanencia dentro del establecimiento, deben contar con sanitarios destinado a los usuarios;

Que, por normas nacionales, todo usuario que se encuentre en una entidad comercial, al pasar más de 30 minutos dentro del mismo, debe tener acceso a sanitarios exclusivo y acorde según legislaciones nacionales, provinciales y municipales;

Que, al investigar los antecedentes en el ámbito nacional, sobre el acceso a los mismos se ha detectado que cada provincia y/o municipio ha establecido la incorporación de sanitarios exclusivo para clientes en entidades bancarias o financieras, para mayor proveer se adjunta proyecto de Ley de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo se adjunta nota de la página web [www.protectora.org.ar](http://www.protectora.org.ar), en la cual se informa sobre cuáles son los derechos de los usuarios sobre los baños públicos y porque los bancos son la excepción, en la cual aduce “las entidades financieras o bancarias no están obligadas a contar con baños para el uso del público que se encuentra dentro de la sucursal, otorgando una excepción a quienes superen la media hora de permanencia o se invoque un problema de salud,

Que, por derecho propio se debería disponer de un baño público en todo espacio comercial con atención al público para sus usuarios;

Que, ante todo lo expuesto anteriormente, se deberá realizar un informe a este Honorable cuerpo por parte de la Dirección de Servicios y Contralor de Actividades Económicas, sobre la cantidad de entidades Bancarias de la ciudad que cuenten con acceso a baños públicos para Clientes;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Bloque U.C.R  
Ciudad de Río Gallegos  
Provincia de Santa Cruz

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Servicios y Contralor de Actividades Económicas, realice un informe sobre la cantidad de Entidades Bancarias de esta Ciudad Capital que cuenten con acceso a baños públicos para clientes.

**Artículo 2º y 3º DE FORMA.**